



**PROCESO EJECUTIVO MENOR**  
**RADICADO 68001-40-03-005-2021-00381-00**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, informándole que revisado el expediente se advierte un yerro en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ  
Secretario

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el expediente, se advierte un yerro en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago datado del 24 de julio de 2021, como quiera que de forma involuntaria se transcribió erradamente el valor correspondiente a los intereses moratorios respecto del pagare No. 4117599994691072.

En virtud de lo anterior, ésta Dependencia Judicial procede a realizar la corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, razón por la cual se corrige el literal "C" del pagare 4117599994691072, contenido en el numeral primero de la parte resolutive de la demanda quedando de la siguiente forma:

*"Por los intereses moratorios sobre la CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$120.589) los cuales se procederán a liquidar conforme a la tasa señalada por la superintendencia financiera, liquidados desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, esto es, el 07 de abril de 2021, hasta que se efectuó el pago total de la obligación."*

Todo lo demás de los mencionados autos, permanecerá incólume.

Se pone de presente que el auto de mandamiento de pago deberá notificarse esta providencia junto con el auto de mandamiento de pago inicialmente librado, de conformidad con el artículo 290 y ss del C.G.P., y/o artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL</b> <b>DE BUCARAMANGA</b></p> <p>Para <b>NOTIFICAR</b> a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de <b>Estados Electrónicos No. 130</b> fijado a las 8 a.m. del día <b>30 de julio de 2021</b> en el estado electrónico disponible en la página web de la rama judicial de éste Juzgado.</p> <p><b>LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ</b> Secretario</p>
--